



**Auditoría General**  
de la Provincia de Salta

"Gral. Martín Miguel de Güemes Héroe de Nación Argentina"

SALTA, 08 JUN 2015

## RESOLUCIÓN N° 21

### AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

**VISTO** el proyecto elevado por la Gerencia General de Planificación sobre la Implantación e Implementación de la Firma Digital tramitado a través del expediente N° 242-3987/14 de la Auditoría General de la Provincia; y,

#### CONSIDERANDO

Que la Ley Nacional N° 25.506 reconoce el empleo de la firma digital y de la firma electrónica así como su eficacia jurídica en las condiciones que la misma ley establece. Dicho reconocimiento es esencial para otorgar seguridad, autenticidad e integridad en los documentos digitales o electrónicos además de constituir la base tecnológica que permita otorgarles validez jurídica;

Que el Decreto PEN 2628/02 establece para el ámbito federal una Infraestructura de firma digital que ofrece autenticación y garantía de integridad para los documentos digitales o electrónicos, así como también crea un ente administrador dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros como órgano técnico administrativo encargado de otorgar licencias a los certificadores y de supervisar su actividad;

Que la Ley Provincial N° 7850, sancionada en Octubre de 2014, adhiere a la ley nacional autorizando la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial, el Ministerio Público, el Poder Ejecutivo y el Legislativo de la Provincia, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico;

Que esta norma provincial de adhesión no enumera en forma taxativa a los organismos que se van a constituir en usuarios de la firma digital, omitiendo a la AGPS (a diferencia de la ley nacional que lo hace en el art. 48 del Capítulo XI-Disposiciones Complementarias);



**Auditoría General**  
de la Provincia de Salta

"Gral. Martín Miguel de Güemes Héroe de Nación Argentina"

## RESOLUCIÓN N° 21

### AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

Que el art. 169 de la Constitución Provincial define a la AGPS como el órgano con independencia funcional, administrativa y financiera, al igual que el art. 31 de la Ley 7103, lo que implica que puede dictar su propia normativa;

Que mediante dictamen de la Gerencia de Asuntos Jurídicos de fecha 12/12/14 se recomienda al Colegio de Auditores la adhesión a la Ley Provincial;

Que la adhesión a la ley provincial resulta un impulso determinante para la progresiva despapelización del Estado contribuyendo a la inserción de este organismo en las nuevas tecnologías mejorando significativamente la gestión;

Por todo lo expuesto, corresponde el dictado del instrumento legal;

Por ello,

### EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- ADHERIR** a la Ley Provincial 7850 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital y autoriza a la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramiten en la AGPS con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

**ARTÍCULO 2°.- SOLICITAR** ante la autoridad Certificante, Oficina Nacional de Tecnología de la Información (ONTI), dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros, la conformación de la Autoridad de Registro Auditoría General de la Provincia de Salta y su asistencia técnica.

**ARTÍCULO 3°.- DESIGNAR** a los siguientes Agentes de la AGPS en las funciones que se detallan:



**Auditoría General**  
de la Provincia de Salta

"Gral. Martín Miguel de Güemes Héroe de Nación Argentina"

## RESOLUCIÓN N° 21

### AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

Responsable de la Autoridad de Registro AGPS- Titular:	Cra. Laura R. Lavín
Responsable de la Autoridad de Registro AGPS-Suplente 1ra.:	Cra. Silvia A. Toncovich
Responsable de la Autoridad de Registro AGPS-Suplente 2da.:	Dra. Karina F. Edreira
Oficial de Registro AGPS -Titular:	Ing. Rodrigo Gil
Oficial de Registro AGPS-Suplente:	Ing. Mariela Cabezas
Instructor de Firma Digital AGPS:	Ing. Rodrigo Gil
Responsable de soporte Firma Digital AGPS:	Ing. Mariela Cabezas

**ARTÍCULO 4°.- APROBAR** la implantación e implementación de la Firma Digital para la AGPS.

**ARTICULO 5°.- ENCOMENDAR** a la Gerencia General de Planificación la elaboración de normas de procedimiento internas para la implementación e implantación de la firma digital, conforme las facultades establecidas por la Ley 7.103.

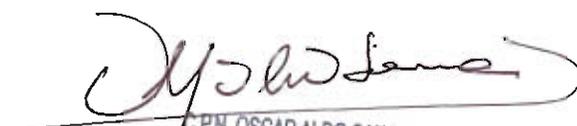
**ARTÍCULO 6°.- DISPONER** la implementación gradual del presente sistema garantizando de esta manera su eficacia.

**ARTICULO 7°.-** Regístrese, comuníquese, publíquese, cumplido, archívese.

  
C.P.N. GUSTAVO B. CECCO  
AUDITOR GENERAL DE LA PROVINCIA  
SALTA

  
C.P.N. RAMON J. MURATORE  
AUDITOR GENERAL DE LA PROVINCIA  
SALTA

  
Dr. Marcos A. Segura Alzogaray  
Auditor General de la Provincia  
Salta

  
C.P.N. OSCAR ALDO SALVATIERRA  
PRESIDENTE  
AUDITORIA GRAL. DE LA PROVINCIA  
SALTA

  
Lic. AEDU OMAR ESPER  
AUDITOR GENERAL DE LA PROVINCIA  
SALTA